



GAD PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER

¡Trabajando por tu desarrollo!



FIRMA DEL ACUERDO ENTRE EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE ANGEL PEDRO GILER DEL CANTON TOSAGUA, ECON. SULEY MARÍA LOOR GUADAMUD Y LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION PAROQUIAL DE ANGEL PEDRO GILER, SRA. VERÓNCA ESPINOZA BARREIRO; SOBRE LAS OPINIONES Y VALORACIONES DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2025.

El gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Ángel Pedro Giler del Cantón Tosagua, dentro de sus competencias y cumpliendo con el Mandato Constitucional, El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; en pleno goce de sus derechos ha venido promoviendo los diferentes Mecanismo de participación Ciudadana del Sistema de Participación Ciudadana de la Parroquia Ángel Pedro Giler, como es LA RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA; acorde a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-28-01-2026 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

MARCO LEGAL

Que, en referencia a la incorporación de los derechos de participación ciudadana, en el Art. 96 de la Constitución de la República, se reconoce toda forma de organización de los ciudadanos para incidir en decisiones, política pública y control social de los distintos niveles de gobierno.

Que Art. 98 Constitución de la República, promulga el derecho a la resistencia frente a actos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneren sus derechos.

Que Art. 99 Constitución de la República, dice que la acción ciudadana podrá ejercerse en forma individual o en representación de una colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación.

Que, El Art.9 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer mecanismo para someter a evaluación a la sociedad, las acciones del estado y de las Personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos o desarrollen actividades de interés público.



GAD PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER

¡Trabajando por tu desarrollo!



Que, el Art. 10 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, considera que el proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de política, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución de presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la función de transparencia y control social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señalan quienes son sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Que, La organización territorial del Estado Ecuatoriano establece Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (Art. 238 de la Constitución de la Republica).

Existen GAD: regionales, provinciales, cantonales (municipales) o distritos metropolitanos, y parroquiales. A su vez, también existen personas jurídicas creadas por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD), para la prestación de servicios públicos.

Que, el marco legal de la resolución 449-28-12-2016, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha considerado conveniente establecer plazos diferenciados a las Funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los medios de comunicación y a las instituciones de educación superior.



GAD PARROQUIAL ÁNGEL PEDRO GILER

Trabajando por tu desarrollo!



Que, a su vez, el marco normativo, establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador Transparente; a través de proceso de Rendición de Cuenta sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.

ACUERDA:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir todo lo establecido por los órganos de control y por la ciudadanía de manera organizada y dentro del marco legal.
2. Promover y fortalecer los espacios de participación ciudadana, respetando la autonomía de la asamblea Local Ciudadana.
3. Facilitar los mecanismos de participación ciudadana y de control social; para dar cumplimiento a la política pública y la inversión social.
4. Recoger a todas las sugerencias emitidas en las Asambleas Ciudadanas.
5. Cumplir el presupuesto participativo del año en curso 2026.
6. Controlar el cumplimiento a las obligaciones laborales de los servidores y funcionarios públicos y la atención al usuario y ciudadanía general.
7. Brindar apoyo y mayores espacios de participación ciudadana dentro de los mecanismos de participación y control social.
8. Garantizar al acceso a la información pública de conformidad a la Ley.
9. Que las sugerencias y recomendaciones recogidas dentro de las mesas de trabajo se cumplan dentro de lo establecido en el presente acuerdo.
10. Mantener la cordialidad y el respeto a la autoridad en el marco de la discusión o debate, así como al solicitar información en general en calidad de participantes o representante de la ciudadanía.

Econ. Suley Loor Guadamud
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE ANGEL PEDRO GILER**



Sra. Verónica Espinoza Barreiro
**REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE
PLANIFICACION PARROQUIAL DE ANGEL
PEDRO GILER**